



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN

HECHOS

Primero.- Ha tenido entrada en este órgano competicional solicitud, formulada por el Real Oviedo, de modificación del lugar de celebración del encuentro REAL OVIEDO VETUSTA – CD CORIA, correspondiente a la vuelta de una final del Play Off de ascenso a Primera Federación, solicitándose autorización para su celebración en el Estadio Municipal Carlos Tartiere el próximo domingo 31 de mayo de 2026 a las 12:00 horas.

Segundo.- La solicitud explica que responde a motivos organizativos y seguridad debido a que se prevé la afluencia de un gran número de personas al encuentro, resultando aconsejable que el encuentro se dispute en el Estadio Municipal Carlos Tartiere por ser un recinto de mayor capacidad, adaptado a las exigencias del Fútbol Profesional, que facilita el acceso y evacuación de miles de espectadores simultáneamente, el cumplimiento de todos los protocolos y medidas de seguridad, que, a diferencia de las Instalaciones Deportivas El Requexón, permite la separación física de las aficiones, que el aforo de dichas instalaciones (450 espectadores) queda muy lejos de las necesidades propias mientras que el estadio propuesto permitiría satisfacer las necesidades de la previsible afluencia de espectadores locales y facilitar al club visitante un número de entradas más ajustado a sus necesidades, así como que con el cambio se evitaría el riesgo de falta de garantía de acceso de salida o entrada de los servicios de emergencia, policía o ambulancia.

El club visitante manifiesta su expresa conformidad al estadio solicitado para la disputa del encuentro.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Este órgano competicional es competente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, para determinar el lugar de celebración de los partidos que, por diversas causas, no puedan celebrarse en las instalaciones deportivas propias.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

II.- Prevé el artículo 176 del Reglamento de Competiciones de la RFEF que los partidos que corresponda celebrar a un club en su propio campo puedan ser jugados en otro si así fuese autorizado por circunstancias especiales.

En el presente supuesto concurren, a juicio de este órgano, circunstancias especiales que permiten autorizar la celebración del encuentro en el Estadio Municipal Carlos Tartiere, por motivos organizativos y de seguridad ante la previsión de una amplia asistencia de personas espectadoras, de igual forma que, a través de anterior resolución de 5 de mayo de 2026, ya se apreció en relación con la eliminatoria anterior disputada por el mismo equipo local.

En virtud de lo anterior, este Juez Único de Competiciones No Profesionales, RESUELVE:

AUTORIZAR la celebración del encuentro REAL OVIEDO VETUSTA – CD CORIA, correspondiente a la vuelta de una final del Play Off de ascenso a Primera Federación, en el Estadio Municipal Carlos Tartiere el próximo domingo 31 de mayo de 2026 a las 12:00 horas.

Notifíquese a los clubes interesados, al Departamento de Competiciones y Fútbol Formativo de la RFEF y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

En Las Rozas de Madrid, a 19 de mayo de 2026.
Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales